CONTRATO N° 75/2018

"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y BATERÍAS PARA VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN"

Entre el **INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LATIERRA (INDERT)** con domicilio en Tacuary Nº 276 e/Mcal. Estigarribia de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **AGRIM. ABOG. HORACIO MANUEL TORRES** con Cédula de Identidad N° 535.508, Presidente de la institución en su carácter de representante del INDERT según Decreto Nº 150/18 de la Presidencia de la República del Paraguay, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA VICSIL de JUAN V. SILVA B.**, domiciliada en Avda. Aca Vera N° 965, República del Paraguay, representada para este acto por el **SEÑOR JUAN VICTOR SILVA BOGADO**, con Cédula de Identidad N° 3.779.335, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y BATERÍAS PARA VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:------

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y BATERÍAS PARA VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 350166.----------

DISTRIBUIDORA VICSIL
De: Juan Víctor Silva Bogado
R.U.C.: 3779335-7

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
AGRIM. Abog. Horacio Manuel Torres Müller
Presidente

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2018, convocado por el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo R.P.N° 1539/2018.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE II BATERIAS						
ITEM	Descripción	CANT.	Marca	Proced.	DISTRIBUIDORA VICSIL	
					P. UNIT.	TOTAL
1	Baterías para Camiones de 10 Ton., 12 VOLTS. 160 AMP	30	REIFOR	BRASIL	945.000	28.350.000
2	Batería para Camión de 5 Ton., 12 VOLTS. 110 AMP	10	REIFOR	BRASIL	660.000	6.600.000
3	Batería para Camionetas y Minibuses, 12 VOLTS. 95 AMP.	70	REIFOR	BRASIL	538.000	37.660.000
4	Batería para Automóviles, 12 VOLTS. 75 AMP	10	REIFOR	BRASIL	435.000	4.350.000
5	Baterías para Motocicletas 12 VOLS. 6 AMP	35	YUASA	JAPON	200.000	7.000.000
						83.960.000

El monto total del presente contrato asciende hasta la suma total de Gs. **83.960.000 (Guaraníes Ochenta y Tres Millones Novecientos Sesenta Mil), IVA INCLUIDO.**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

DISTRIBUIDORA VICSIL
De: Juan Víctor Silva Bogado
R.U.C.: 3779335-7

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
AGRIM.
Abog. Horacio Manuel Torres Vespa
Presidente

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción____ República del Paraguay al día__13_____ mes Diciembre y año 2018.

DISTRIBUIDORA VICSIL
De: Juan Víctor Silva Bogado
R.U.C.: 3779335-7

SEÑOR JUAN VICTOR SILVA BOGADO
DISTRIBUIDORA VICSIL

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
AGRIM. Abog. Horacio Manuel Torres Benítez
Presidente

AGRIM. ABOG. HORACIO MANUEL TORRES
PRESIDENTE DEL INDERT